

Auto N°. 1450

RADIC. 2018-00172-00

Tipo de proceso: Filiación extramatrimonial con petición de herencia

Demandante: José William Gil y otros

Demandado: Herederos determinados e indeterminados del causante Guillermo Agudelo Valencia y la cónyuge sobreviviente, señora Alicia Aguirre



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por medio de auto No. 598 del 18 de marzo del presente año, se dispuso poner en conocimiento de las partes el memorial emitido por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en donde se informa el costo de la prueba de ADN, los requisitos de pago y las personas que debían intervenir en la toma de la muestra. Como quiera que no obra pronunciamiento alguno por parte de los interesados, este despacho requiere a los demandantes para que procedan a efectuar el pago de la prueba de ADN con todos los requerimientos pertinentes.

Pese a que en el auto antes referido se les puso en conocimientos a los interesados el memorial remitido por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de que tengan clara la información de la entidad Anéxese a esta auto copia del citado documento.

Así las cosas, deberá tenerse en cuenta todo lo anteriormente anotado, so pena de que si transcurridos treinta (30) días, sin cumplir esta carga procesal, se de aplicación al **desistimiento tácito** (art. 317 C.G.P.). remítase copia de esta providencia al correo del abogado de los demandantes, doctor Raúl Uriel Solorza Clavijo.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b9038726ff2e4f6a66984674f743dd2d6b052b2e003ae415e272050a39a57d7

Documento generado en 01/07/2021 05:44:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**